

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 16 DE ENERO DE 1988

NÚM. 12

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cículos.

GOBIERNO CIVIL DE LEÓN

Ignorándose el domicilio de don Horacio Sánchez Gómez, que tuvo su anterior residencia en Ponferrada, Avenida de Portugal número 49, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de cuatrocientas mil pesetas que le ha sido impuesta por el Ministerio del Interior, en el expediente número 15.853, por infracción de los artículos 12 y 18 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981, tipificadas como faltas muy graves en el artículo 21.1 del citado Reglamento en relación con el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo. Acordándose, asimismo, el comiso de la máquina recreativa objeto de referido expediente sancionador.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra dicha resolución podrá interponerse ante el Ministerio del Interior recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a partir de

la publicación del presente edicto en este diario oficial, con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 diciembre de 1956.

León, 12 de enero de 1988.—El Gobernador Civil, Antonio Hernández Pérez.—El Secretario General, Luis Aparicio Carreño. 191

**

Ignorándose el domicilio de don Fidel José Pérez Gil, que tuvo su anterior residencia en Astorga, calle Pedro de Castro, número 10, se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la multa de cuatrocientas mil pesetas que le ha sido impuesta por el Ministerio del Interior, en el expediente número 15.835, por infracción de los artículos 3 y anexo III del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de 24 de julio de 1981, tipificada como infracción muy grave en el artículo 21, apartados 1.2 y 1.9 del mismo Reglamento, en relación con el artículo 10 del Real Decreto 444/77, de 11 de marzo. Acordándose, asimismo, el comiso de la máquina recreativa objeto de referido expediente sancionador.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra dicha resolución podrá interponerse ante el Ministerio del Interior recurso de reposición, previo a la vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente edicto en este diario oficial, con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, de 27 diciembre de 1956.

León, 12 de enero de 1988.—El Gobernador Civil, Antonio Hernández Pérez.—El Secretario General, Luis Aparicio Carreño. 192

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión extraordinaria de 23 de diciembre pasado, acordó aprobar el Proyecto de Plan Provincial de Obras y Servicios y los proyectos de los planes de las Comarcas en Acción Especial de Riaño, La Cabrera, Maragatería-Cepeda, Omaña y Zona Oeste del Bierzo para el ejercicio de 1988, los cuales quedan expuestos al

público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Diputación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de Castilla y León y en el BOLETIN de la Provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro de cuyo plazo podrán formularse reclamaciones y alegaciones sobre los mismos, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobados si no se formulara reclamación o alegación alguna.

León, 7 de enero de 1988.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 194

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 1.281/87, incoado contra Ildefonso Prada Fernández, por infracción al art. 4.2.d) y 19.1 Ley 8/80, se ha dictado una resolución de fecha 29-12-87, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Decreto 1860/75 de 10-07-75. Para que sirva de notificación en forma a don Ildefonso Prada Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 165

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte de España COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 126 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 12 de agosto de 1987, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgado a Minas de Tor-

maleo, S. A., la concesión de 0,69 l/seg. de aguas provenientes del río Sil, en término municipal de Páramo del Sil (León), con destino al uso en instalaciones de clarificación de carbones.

Oviedo, 18 de diciembre de 1987.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

169

Núm. 139—1.430 ptas.

**

INFORMACION PUBLICA COMPLEMENTARIA

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León n.º 286 de fecha 16 de diciembre de 1987, se inserta anuncio de información pública relativo a la concesión solicitada por la Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (ENDESA), para el aprovechamiento hidroeléctrico de los ríos Boeza y Noceda, mediante su trasvase al embalse de Bárcena y su utilización en la Central del mismo nombre, en los términos municipales de Bembibre y Congosto (León).

En dicho anuncio figura, erróneamente, como caudal a trasvasar el de 18 m3/seg. y 7 m3/seg. de los ríos Boeza y Noceda, respectivamente.

Por medio del presente se rectifica el error padecido, señalando que el caudal a trasvasar es el de 21,78 m3/seg. del río Boeza y 3,22 l/seg. del río Noceda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en las Alcaldías de Bembibre y Congosto, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y demás documentos estarán de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica del Norte (c/. Asturias, 8 - I.º Oviedo).

Oviedo, 30 de diciembre de 1987.—El Secretario General, Humberto Viña Vega.

245

Núm. 140—2.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la adjudicación directa de las obras de derribo de las edificaciones ubicadas en el recinto del antiguo Matorero Municipal, se exponen al público por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, que deberán presentarse, durante este tiempo, en el Registro Ge-

neral del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Simultáneamente, y para el caso de que no se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, se convoca licitación pública, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 22.557.016 pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

La documentación estará de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

Fianza definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las plicas se presentarán en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las 9 a las 13 horas, en la Secretaría General.

Apertura de proposiciones: En el Despacho de la Alcaldía a las 13 horas del primer día hábil, siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D.N.I. n.º, y domicilio en, en nombre propio (o en el de, según poder bastante que acompaña), enterado de la convocatoria realizada por el Excelentísimo Ayuntamiento de León, para contratar directamente las obras de derribo de edificaciones existentes en el Matorero Viejo Municipal, ofrece realizarlas por la cantidad total de pesetas, ajustándose en todo al pliego de condiciones, demás disposiciones aplicables y anexo a este pliego que declara conocer.

Fecha y firma.

En el caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, quedará aplazada la licitación hasta que se resuelvan aquéllas.

Queda supeditada la adjudicación definitiva de las mismas a la finalización sin reclamaciones, de la información pública sobre el proyecto de referencia.

León, 11 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

201

Núm. 141—4.225 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal, en sesión del día 9 de diciembre de 1987, acordó aprobar propuesta de modificación de la intersección de la calle Alfonso VI con la de San Juan de Sahagún, presentada por don Enrique Esquivel Alba, promotor de las obras de urbanización de un tramo de la calle Alfonso VI.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, a 4 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

206

Núm. 142—975 ptas.

Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo

D. Angel Jesús González Gómez, Recaudador de Rentas y Exacciones de carácter local, del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indican, ha sido dictada por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, la siguiente:

“Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta localidad, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el interesado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacerse les se practicarán en esta Oficina de Recaudación, sita en calle Arquitecto Torbado, 4-1.º derecha de la ciudad de León, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de un mes, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

b) Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la resolución del recurso de reposición, o

de un año a partir de la interposición del recurso de reposición si éste no se resuelve expresamente.

2.º—Contra este requerimiento de pago, ante el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá

Concepto: Arbitrios varios e impuesto

la suspensión del procedimiento administrativo de la vía de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos contraídos y perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del R. G. R.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por el principal más el recargo de apremio y su localidad de tributación de las tasas e impuestos, es el siguiente:

circulación de vehículos del ejercicio

Contribuyente	Localidad	Matrícula	Importe
Alvarez Campillo Celestino	S. Miguel de Langre		1.416
Alvarez Díez Sabina Hros.	Langre		792
Barreiro Alonso Fermina	Langre		444
Barreiro Guerra Visitación	Langre		444
Cadenas Cadenas Manuel	Langre		264
Carballo Alonso Pedro	Langre		264
Carballo Alonso Salvador	Langre		264
Carballo Díez Daniel	Langre		444
Díez Díez Elías	Langre		972
Guerra López Gervasio	Berlanga	LE-4373-F	5.400
Guerrero Díez Manuela	Langre		708
Gundín Alvarez Concepción	Langre		444
Gundín Alvarez Feliciano	Langre		264
Gundín Guerrero Secundino	Langre		264
Lozano Barreiro J. Antonio Hr.	Langre		1.152
Martínez Gundín Laudelino	Langre		264
Pardavila Caamaño Guillermo	Berlanga	LE-0353-J	17.280
Rodríguez Rodríguez Jesús	Langre	LE-5052-D	4.800

Agua, Arbitrios varios e I. C. V. del ejercicio 1985-86.

Alonso Carballo Manuela	Langre		811
Alvarez Alonso Federico	Berlanga	6884-E	5.616
Alvarez Campillo Celestino	Langre		2.832
Alvarez Díez Sabina Hros.	Langre		1.584
Barreiro Alonso Fermina	Langre		888
Barreiro Guerra Visitación	Langre		888
Cadenas Cadenas Manuel	Langre		528
Carballo Alonso Pedro	Langre		528
Carballo Alonso Salvador	Langre		528
Carballo Díez Daniel	Langre		888
Carballo Rodríguez Gonzalo	Langre		1.867
Díez Díez Elías	Langre		1.944
Díez Gundín Pedro	Langre		1.056
Guerra Díez Ramiro	Berlanga	LE-1859-F	5.616
Guerra López Gervasio	Berlanga	LE-4373-F	6.012
Guerrero Díez Manuela	Langre		1.416
Gundín Alvarez Concepción	Langre		888
Gundín Alvarez Feliciano	Langre		528
Gundín Guerrero Secundino	Langre		528
Lozano Barreiro J. Antonio	Langre		2.304
Martínez Carro José	Berlanga		396
Martínez García Felipa	Berlanga		1.702
Martínez Gundín Laudelino	Langre		528
Martínez Martínez Tomás	Berlanga	LE-7799-E	2.916
Olivares Seisdedos Isaac	Berlanga		396
Pardavila Caamaño Guillermo	Berlanga	LE-0353-J	11.981
Pardo González Manuel Hros.	Berlanga		1.207
Rodríguez Alfonso Eugenio Vd.	Langre		2.592
Rodríguez de la Fuente Manuel	Langre		1.056
Rodríguez Rodríguez Jesús	Langre		1.997

Publíquese dicha diligencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, en cumplimiento de la legislación vigente.

Berlanga del Bierzo, a dos de enero de 1988.—El Recaudador Municipal, Angel Jesús González Gómez.

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Para conocimiento general se publica que esta Alcaldía ha dictado la Resolución de fecha 8 de enero de 1988, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.—Cesar al Sr. Concejal don José Luis Ropero García como miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde, así como en la delegación de facultades de esta Alcaldía en el ámbito de los asuntos de actividad municipal relativa a Servicios Sociales conferida por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de julio de 1987, agradeciéndole los servicios prestados.

2.—Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Tercer Teniente de Alcalde a la Sra. Concejal doña Micaela Marcos Alonso.

3.—Delegar en la Sra. Concejal doña Micaela Marcos Alonso las facultades que las normas vigentes atribuyen como delegables:

a) En el ámbito de los asuntos de actividad municipal en Servicios Sociales, tales como construcción, funcionamiento y conservación de instalaciones para la tercera edad, ayudas para ancianos desvalidos, para centros de enseñanza especial, para guarderías infantiles, etc., y otros análogos que afecten a los vecinos precisados de asistencia.

b) Comprende las facultades de dirección interna y gestión de los servicios referidos.

c) No incluye la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

d) Esta delegación surtirá efectos por tiempo indefinido desde el día siguiente a la fecha de este Decreto hasta el día en que por renuncia, extinción de mandato, Decreto de la Alcaldía u otro motivo se produzca el cese.

4.—La Comisión de Gobierno celebrará sus sesiones ordinarias semanalmente los martes a las trece horas siempre que, a juicio del Sr. Alcalde-Presidente, haya asuntos que tratar, y celebrará sesiones extraordinarias y urgentes cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Sr. Alcalde, teniendo en cuenta lo previsto en el art. 112 del citado Reglamento de Organización.

5.—Notifíquese a los interesados esta resolución, publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y en la revista "Rubanedo" como órgano de información municipal, y dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre."

San Andrés del Rabanedo, a 11 de enero de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

193 Núm. 144—4.225 ptas.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto municipal ordinario para 1988, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en fecha 30 de noviembre de 1987 y ex-

puesto al público por medio de edictos en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 278, de 5 de diciembre, se hace saber que el presupuesto municipal definitivo para 1988 es el que, resumido por capítulos, se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia antes señalado.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el art. 446.3), 4) y 5) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y arts. 112.3, 70.2 y 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de enero de 1988.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

195 Núm. 145—1.365 ptas.

Ayuntamiento de Oencia

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 1987, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto ordinario, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
2571	400.013	450.013
611	950.000	1.312.321
734	323.000	2.323.000
	1.673.013	4.085.334

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
Superávit año 1986	1.673.013	—
	1.673.013	—

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación presupuesto ordinario anterior, 1.673.013 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º	2.809.665 ptas.
Capítulo 2.º	1.988.735 "
Capítulo 4.º	99.635 "
Capítulo 6.º	3.812.321 "
Capítulo 7.º	2.323.000 "
Capítulo 9.º	553.243 "

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Oencia, 17 de noviembre de 1987.—El Alcalde (ilegible).

170 Núm. 146—2.990 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Por don Manuel Cuervo Nistal, se ha solicitado licencia municipal de apertura de bar, sito en la localidad de Villamuñío, c/ Mayor, 17, por cambio de titularidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen convenientes.

El Burgo Ranero, 11 de enero de 1988. El Alcalde (ilegible).

171 Núm. 147—975 ptas.

Ayuntamiento de Algadefe

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1987, ha aprobado las asignaciones de los miembros corporativos, para el segundo semestre del año actual, cuyo resumen es el siguiente:

Cantidad a repartir: 95.365 pesetas. Al Sr. Alcalde-Presidente: 31.789 pesetas.

A los Sres. Concejales: 10.596 pesetas.

**

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/87, al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal en sesión de fecha 13 de noviembre de 1987, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos	
Capítulo II	3.430.441
Suma	3.430.441

Deducciones	
Con cargo a:	
Transferencias de crédito	
Capítulo I	998.660
Superávit liquidación presupuesto ordinario 1986	2.431.781
Suma	3.430.441

Lo que se hace público a los efectos del artículo 450.3 en relación con el 446.3 del Real Dto. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Algadefe, a 8 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

173 Núm. 148—2.730 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 23 de diciembre de 1987, acordó fijar el tipo impositivo de la Contri-

bución Territorial Urbana en el 14 % de la base liquidable, para los años de 1987, 88 y siguientes, mientras no se acuerde nada en contrario. Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los que lo deseen puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Justo de la Vega, 11 de enero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

172 Núm. 149—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de
Vallecillo de las Matas*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1987, con el quórum legal exigible, y en aplicación de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, acordó por unanimidad elevar los tipos de gravamen de las contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, fijando estos en los porcentajes que a continuación se dicen, con efectividad desde 1 de enero de 1988:

—Contribución Territorial Urbana: Se fija el tipo de gravamen en el 30 por 100.

—Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Se fija el tipo de gravamen en el 15 por 100.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete dicho acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, durante los cuales se podrá interponer por los interesados legítimos recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, y contra la resolución de este recurso, tácita o expresa, directamente recurso contencioso-administrativo, según preceptúa el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vallecillo de las Matas, a 8 de enero de 1988.—La Alcaldesa en funciones, Felisa Rodríguez.

175 Núm. 150—2 275 ptas.

*Ayuntamiento de
Rioseco de Tapia*

El Pleno de este Ayuntamiento en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, en sesión de 21 de diciembre de 1987, con el quórum exigido por el art. 185, 1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, acordó lo siguiente:

Primero. — Incrementar los tipos de

gravamen a aplicar sobre las bases liquidables de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, con efectos de 1 de enero de 1988, del siguiente modo:

a) Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Urbana, el 25 %.

b) Tipo de gravamen a aplicar sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el 12 %.

Segundo. — Tramitar el expediente que para la imposición y ordenación de tributos locales regula el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, entendiéndose definitivamente aprobado si durante la exposición al público no se presentaren reclamaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 56 del R. D. Legislativo 781/86, en relación con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, señalándose que se abre un periodo de exposición pública de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 30 de diciembre de 1987.—El Alcalde, Constantino Matordomo Alvarez.

174 Núm. 151—3.055 ptas.

*Ayuntamiento de
Villablino*

Aprobado por la Corporación, en sesión celebrada el día cuatro de enero actual, el presupuesto municipal ordinario único para el ejercicio de 1988, queda el mismo de manifiesto al público por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias, todo ello conforme a lo dispuesto por el artículo 446.1 del Texto Refundido aprobado por Real D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villablino, a 7 de enero de 1988.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

177 Núm. 152—1.170 ptas.

**

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la modificación de las siguientes Ordenanzas:

—Derechos y tasas sobre licencias para construcciones y obras.

—Tasa por suministro domiciliario de agua.

—Tasa por servicio de alcantarillado.

—Derechos y tasas por recogida domiciliar de basuras.

—Derechos de matadero y acarreo de carnes.

—Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el Polideportivo municipal.

—Tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en la Casa de la Cultura municipal, quedan dichas Ordenanzas modificadas de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, en las oficinas de la Intervención de Fondos, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de información pública y audiencia a los interesados, todo ello según lo dispuesto por el artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Villablino, a 7 de enero de 1988.—El Alcalde, Jesús Fernández García.

180 Núm. 153—2.340 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

En cumplimiento de las facultades conferidas a esta Alcaldía en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 41.3, 46.1 y 52.1.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, vengo en nombrar miembro de la Comisión de Gobierno y Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento a don Santiago Martínez Sorribas.

Quedando compuesta la Comisión de Gobierno por los siguientes Tenientes de Alcalde a partir de la presente resolución:

Don Angel Yebra Castro
Don Luis Fernández Jato
Don Santiago Martínez Sorribas.

Carracedelo, 7 de enero de 1988.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

178 Núm. 154—1.300 ptas.

**

Por doña Elisa Pérez Girón se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en el "Restaurante Pablo", de Posada del Bierzo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, ocho de enero de 1988. El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

179 Núm. 155—1.300 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos número 489/87, seguidos en este Juzgado sobre demanda de juicio ejecutivo, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra don Angel Raposo Jato y doña Clara Hidalgo Montenegro que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de trescientas ochenta y dos mil ciento sesenta y siete pesetas de principal, intereses, y costas.

Parte dispositiva: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Angel Raposo Jato y doña Clara Hidalgo Montenegro y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las doscientas cincuenta y siete mil ciento sesenta y siete pesetas reclamadas, intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez. Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar a los demandados rebeldes expido el presente testimonio que firmo en León, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y siete.—Juan Aladino Fernández Agüera.

149 Núm. 156—3.640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de dominio 306/87, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León,

a ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos, por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido los presentes autos de tercería de dominio menor C.—Número 306 de 1987, instados por el Procurador señor González Varas, en nombre y representación de Compañía Mercantil Anónima Financiera del Cantábrico, Sociedad Anónima, y defendida por el Letrado señor Aragón Villarino, contra don José de Prado Mediavilla, vecino de Sahagún, calle Fray Bernardino, número dos, como ejecutado y contra el señor Abogado del Estado de la Delegación de Hacienda de León, como ejecutante, en el expediente objeto de la tercería.

Decisión.—Estimando íntegramente la demanda de tercería de dominio formulada por el Procurador señor González Varas en nombre y representación de Financiera del Cantábrico, S. A., contra José de Prado Mediavilla y señor Abogado del Estado, debo de declarar y declaro que el dominio del vehículo Renault 25 matrícula LE-0621-L es de la exclusiva propiedad de Financiera del Cantábrico, S. A., y ello sin hacer expresa condena en costas, notificando esta resolución a la oficina recaudadora de la zona de Sahagún.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se notificará de forma prevista en la Ley para estos casos, la que podrá apelarse para ante la Excelentísima Audiencia Territorial en el término de cinco días a partir de su notificación, lo pronuncio y mando en primera instancia por la autoridad que me confiere la Constitución Española y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y para que conste expido el presente en León a nueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—José Santamarta Sanz.

185 Núm. 157—3.900 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 337/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Higinio Álvarez Quintanilla, representado por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Narciso Gatón Torrero, mayor de edad y vecino de Villamañán (León), sobre reclamación de 76.614 pesetas de principal y 30.000 pesetas más para costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 281.—En la ciudad de León, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Higinio Álvarez Quintanilla, representado por el Procurador don Santiago González Varas, dirigido por el Letrado don José Carballo Méndez, contra don Narciso Gatón Torrero, mayor de edad y vecino de Villamañán (León), declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Narciso Gatón Torrero y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se cause hasta el total pago de la cantidad de 76.614 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevista por el artículo 76.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

150 Núm. 158—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

D.ª M.ª Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 108/87, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—Astorga, a diez de octubre de mil novecientos ochenta y siete.—El señor don Angel Muñoz Delgado, Juez de Primera Instancia de Astorga y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, en nombre y representación de

don Feliciano Blanco Mendaña, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga y defendido por el Ldo. don Daniel Andrés Fuertes, contra don Víctor Merino Vallejo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Puente Arce (Santander), y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Víctor Merino Vallejo, y con su producto entero y cumplido, pago al acreedor don Feliciano Blanco Mendaña de las responsabilidades que faltan por satisfacer, es decir, 100.000 pesetas del 10 por 100 no cubierto de los cheques base de la demanda, 400.000 pesetas para intereses y 2.220 pesetas de gastos de protesto, y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Angel Muñoz Delgado.—Rubricado.

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, y para que sirva de notificación a los posibles herederos del demandado fallecido, expido el presente en Astorga, a 5 de enero de 1988 haciéndoles saber, que la sentencia no es firme, y que podrán interponer recurso contra la misma ante la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid.— M.ª Antonia Caballero Treviño.

158 Núm. 159—3.900 ptas

Juzgado de Distrito número uno de León

Cédula de notificación y emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, en los autos de proceso de cognición número 360/87, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Comunidad de Propietarios del Edificio de la calle Astorga, número, 13, portales 1 y 2, contra la "Empresa Constructora de Castilla, Sociedad Anónima", que tuvo su domicilio en León, Avenida de General Sanjurjo, número 2, entresuelo, derecha (hoy en ignorado paradero), sobre reclamación de cantidad en concepto de cuotas de comunidad.

Por medio de la presente se notifica y emplaza a la expresada demandada "Empresa Constructora de Castilla, S. A", para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles, si lo creyera oportuno, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste a la demanda por escrito

dirigido por Letrado, apercibiéndole que de no verificarlo dentro de dicho plazo, será declarado en rebeldía dando por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia.

Se le hace saber, que las copias de la demanda y la de los documentos aportados, se encuentran a su disposición en esta Secretaría, y que en su caso, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva de notificación y emplazamiento a la demandada "Empresa Constructora de Castilla, S. A", cuyo domicilio y paradero se desconoce, expido la presente en León, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

160 Núm. 160—3.380 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Carlos Peñín Gil, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 196/87, de este Juzgado, consta la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"En León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Germán Baños García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 196/87, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por don Faustino Martínez Redondo, mayor de edad y vecino de León, representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz y bajo la dirección del Letrado don Luis M. Díez Bardón, contra don Oscar Alejandro Serrano Cuevas, mayor de edad y vecino de Torrelave, contra don Valentín Serrano Fernández, mayor de edad y vecino de dicha localidad, representados por la Procuradora doña Isabel Uceda Cortés y bajo la dirección del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, y contra La Equitativa, Compañía de Seguros, con domicilio en Madrid, Alcalá 63, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad y

Resolución: Estimo en parte la demanda interpuesta por don Faustino Martínez Redondo, contra don Oscar Alejandro Serrano Cuevas, don Valentín Serrano Fernández y La Equitativa, Compañía de Seguros, y condeno solidariamente a los deman-

dados a que paguen al actor la cantidad de ciento noventa mil setecientas noventa y una pesetas, sin hacer expresa imposición de costas. Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.—Dada la situación de rebeldía procesal de la Compañía de Seguros La Equitativa, notifíquesele esta resolución en la forma establecida para dicha situación de no instarse por la actora la notificación personal.—La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la Entidad demandada La Equitativa Compañía de Seguros, que se encuentra en situación de rebeldía procesal, expido y firmo el presente en León, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—Carlos Peñín Gil.

186 Núm. 161—4.420 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1864/86 seguido ante este Juzgado, recayó providencia-propuesta en fecha 2-12-87 por la que se requiere al penado Severino Bernal Alvarez para que dentro del plazo de diez días satisfaga la multa de siete mil pesetas que le fue impuesta, practicándose la tasación de costas, que es del tenor siguiente:

	<i>Pesetas</i>
Tasa Judicial, Registro (D. C. 11.ª D. 18-6-59)	138
Tasa Judicial, Diligencias practicadas (artículo. 28-1.ª D. 18-6-59)	61
Tasa Judicial, tramitación (artículo 28-1.ª D. 18-6-59)	303
Impuestos de actos jurídicos documentados, por sentencias y diligencias practicadas, artículo 54 y 55 del R. D. 3050/1980	325
Total	827

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ochocientas veintisiete pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Severino Bernal Alvarez.

Y para que sirva de notificación y vista al condenado Severino Bernal Alvarez, en ignorado paradero, y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, extiéndolo la presente que firmo en Ponferrada, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario, Enriqueta Roel Penas.

Magistratura de Trabajo**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 984/87, seguidos a instancia de José Antonio García y otros contra Prodiecu, S. A., sobre resolución de contrato, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Firmado: J. R. Quirós.— C. Pita Garrido. 90

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.002/87, seguidos a instancia de Rogelio Alonso Arteaga y otros contra Prodiecu, S. A., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de enero próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Prodiecu, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: J. R. Quirós.— C. Pita Garrido. 89

Magistratura de Trabajo**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 175/87, dimanante de los autos 658/87, instada por Yolanda Ricart Fanegas, contra Pescados Fueyo, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta. — Secretario sustituto González Romo.

Providencia. — Magistrado: Señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Pescados Fueyo, S. A., vecino de León, Plaza de Colón, s/n., y en

su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas setenta mil quinientas cuarenta y tres pesetas en concepto de principal y la de setenta y cinco mil pesetas que por ahora y si perjuicio se calculan para gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.—Requíerese a la empresa ejecutada para que, en el plazo de diez días, presente liquidación de salarios de tramitación, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con la presentada por el actor.—Estése a la espera del resultado de la ejec. 172/87. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pescados Fueyo, S. A., expido el presente en León, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.— P. M. González Romo.—Rubricados. 9436

**

D. Nicanor Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo en funciones de la Magistratura número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1008/87, seguidos a instancia de Aquilino Rodríguez García, contra Domingo López Alonso y más, sobre silicosis, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día uno de febrero próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Domingo López Alonso y la entidad aseguradora: La Española, número 8, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Firmado: N. Miguel de Santos. P. M. González Romo. 166

Magistratura de Trabajo**NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 673/87, seguidos a instancia de don Abel

Gago Arias contra INSS; Tesorería, Carbones del Sil, S. A., Mutua General de Seguros, sobre incremento prestaciones económicas (A. T.), se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de duplicación anunciado, dese traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todas, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurre dicho plazo, háyense o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones del Sil S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: J. M. Martínez Illade. A. González González. Rubricados. 9516

**

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.199/87, seguidos a instancia de Juan Lorenzo Aranda Bailén, contra Explotación Hulla Cielo Abierto, S. L., sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 8 de marzo próximo a las 13,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Explotación Hullera Cielo Abierto, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Alfonso González González. Rubricados. 9519

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1988